



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

### **Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Proyecto de Disposición de Apertura

---

VISTO la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificaciones, la Ley N° 27.431 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2018, el Decreto N° 561 de fecha 6 de abril de 2016 y la Decisión Administrativa N° 6 de fecha 15 de enero de 2018 de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN mediante la Ley N° 27.431 sancionó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2018.

Que el Decreto N° 561 de fecha 6 de abril de 2016 aprueba la implementación del sistema de Gestión Documental Electrónica —GDE— como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes del Sector Público Nacional.

Que por la Decisión Administrativa N° 6 de fecha 15 de enero de 2018, se distribuyeron los créditos hasta el último nivel de desagregación previsto en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional.

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar las normas sobre apertura de registros de los créditos distribuidos por la Decisión Administrativa antes citada, como así también, puntualizar determinados aspectos que deberán tener en cuenta los Organismos de la Administración Nacional durante el corriente ejercicio.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo dispuesto por los Artículos 88 y 91 inciso a) de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificaciones.

Por ello,

**EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN**

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébanse las Normas sobre Apertura de Registros de los créditos establecidos por la Ley N° 27.431 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2018, distribuidos por la Decisión Administrativa N° 6 de fecha 15 de enero de 2018 de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, que se adjunta como Anexo (IF-2018-05596436-APN-CGN#MHA) y que forma parte de la presente disposición.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que conforme lo establecido por el Decreto N° 561 de fecha 6 de abril de 2016, toda la documentación a presentarse en la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN deberá ser remitida a través del sistema de Gestión Documental Electrónica —GDE—, excepto aquellas entidades y/o organismos que aún no cuenten con el mismo, a la fecha definida para presentar dicha información.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.